



¡Atención! Relación laboral especial de los abogados

El Tribunal Supremo matiza el Real Decreto y anula parcialmente el art. 14 y establece que el tiempo de espera en los Juzgados, el tiempo que pasa el abogado a disposición o reunido con su cliente, debe considerarse dentro de la jornada laboral.

Toda la información en el próximo número de la revista Economist & Jurist, en papel.

...